

Los acreedores tendrán derecho de oposición a la reducción durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Madrid, 15 de diciembre de 2001.—«Distribución de Bebidas, Sociedad Anónima».—62.357.

**DIVANDESA, S. L.
DORNOCK-SESTRA
DEVELOPS, S. L.
Sociedad unipersonal
IPIBERICA DE INMUEBLES, S. L.
Sociedad unipersonal
INMOBILIARIA URBANITAS, S. L.
(Sociedades absorbidas)
DIVANDESA, S. L.
(Sociedad de nueva creación y sociedad
absorbente)**

La Junta general universal de socios de «Divandesa, Sociedad Limitada» y el socio único de «Dornock-Sestra Develops, Sociedad Limitada», «Ipbérica de Inmuebles, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria Urbanitas, Sociedad Limitada», respectivamente, decidieron por unanimidad, el día 17 de diciembre de 2001 (i), la fusión de «Divandesa, Sociedad Limitada», «Dornock-Sestra Develops, Sociedad Limitada» y de «Ipbérica de Inmuebles, Sociedad Limitada», por parte de «Divandesa, Sociedad Limitada», sociedad de nueva creación (que adopta la denominación de una de las sociedades absorbidas) y (ii) la simultánea fusión por absorción de «Inmobiliaria Urbanitas, Sociedad Limitada», por parte de su socio único «Divandesa, Sociedad Limitada», sociedad de nueva creación resultante de la fusión descrita anteriormente, que adopta la denominación de la sociedad absorbida «Inmobiliaria Urbanitas, Sociedad Limitada».

Ambas fusiones (fusión por creación de nueva sociedad y simultáneamente fusión por absorción) se acordaron con la aprobación de los correspondientes balances cerrados el día 19 de noviembre de 2001. Asimismo, los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 11 de diciembre de 2001.

La citada operación de fusión implicará la extinción y disolución de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a las sociedades absorbentes, a título de sucesión universal, de la totalidad de los elementos del activo y del pasivo de las sociedades absorbidas.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Éstos últimos podrán oponerse a la fusión en los términos prescritos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 17 de diciembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades participantes.—62.273.
1.ª 21-12-2001

ECASA EÓLICOS CANARIOS, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por decisión de los Consejeros-Delegados, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el despacho de los Abogados, sito en esta ciudad, calle López Botas, 37, bajo, izquierda, el día 17 de enero de 2002 a las diecinueve horas con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de las cuentas anuales de la sociedad, correspondientes a los ejercicios 1998, 1999 y 2000.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta de la reunión.

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—62.329.

**ECUALITY E-COMMERCE
QUALITY, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Anuncio para el ejercicio del derecho de suscripción preferente

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 18 de diciembre de 2001, ha acordado la reducción del capital social a cero, a causa de las pérdidas sufridas, con la finalidad de restituir el equilibrio entre el capital y el patrimonio, con amortización total de las acciones, y la simultánea ampliación del mismo en la cantidad de seiscientos mil euros, emitiendo seiscientos mil acciones ordinarias, de carácter nominativo, de una sola serie y de un valor nominal de un euro cada una de ellas, numeradas del 1 al 600.000, ambos inclusive. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los señores accionistas de la sociedad la facultad que les asiste de ejercitar el derecho de suscripción preferente, en proporción al número de acciones de que eran titulares antes de la reducción del capital, en los términos siguientes:

Las nuevas acciones emitidas participarán de los derechos y obligaciones que les son reconocidos en los Estatutos sociales.

Las acciones emitidas y suscritas deberán ser objeto de desembolso total en metálico en el momento de la suscripción.

Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente, con el desembolso del 100 por 100 de las acciones suscritas, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Finalizado el indicado plazo sin que los accionistas hubieran ejercitado sus derechos de suscripción, y efectuados los correspondientes desembolsos respecto de la totalidad de las acciones emitidas, las que no hubieran sido suscritas y desembolsadas podrán ser ofrecidas por el órgano de administración a los señores accionistas que hubieran ejercitado su derecho de suscripción preferente y desembolsado el importe de las acciones suscritas durante el plazo inicial. En caso de que varios accionistas concurren en la voluntad de suscribir dichas acciones, éstas se distribuirán en proporción a las que cada accionista interesado hubiera suscrito previamente. El plazo para ello será de quince días desde la fecha en que finalice el plazo anterior.

Transcurrido este último plazo de quince días, se abrirá un nuevo plazo de igual duración durante el cual el órgano de administración podrá ofrecer estas acciones a terceros no accionistas, que podrán suscribirlas desembolsando el 100 por 100 de su importe en el acto de la suscripción, cumpliéndose cuantos requisitos legales y estatutarios sean procedentes.

Finalizados todos los plazos, se considerará ejecutada la ampliación de capital en aquella parte que, a la fecha indicada, hubiera quedado de esta forma suscrita y desembolsada totalmente.

Madrid, 18 de diciembre de 2001.—El Administrador único, Antonio Luque Fernández.—62.360.

**EDIFICIOS HERMANOS
ESCOSA, S. A.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y

universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 6 de noviembre de 1999, acordó reducir el capital social en 60.390.000 pesetas, mediante la amortización de las 6.039 acciones propias de diez mil pesetas de valor nominal en autocartera. Las acciones concretamente amortizadas son las números 1.178 a la 4.200, 4.701 a la 6.200, 6.727 a la 6.784, 6.901 a la 7.600, 8.126 a la 8.183 y 8.301 a la 9000, primera y últimas de cada una las citadas inclusive. La finalidad de la reducción es la de cumplimentar el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con los puntos segundo y tercero del artículo 75 de la mencionada Ley, haciéndose público, igualmente, que las acciones amortizadas fueron adquiridas por la sociedad por 32.005.918 pesetas, produciéndose un excedente de 28.384.082 pesetas que se mantiene en la sociedad, asignándose a reservas voluntarias. Como consecuencia de la amortización de acciones practicada queda fijado el nuevo capital social en 29.610.000 pesetas, representado por 2.961 acciones nominativas de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 2.961, ambos inclusive, como consecuencia de la renumeración y reagrupación de las acciones restantes a las amortizadas.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—62.344.

**ESTABLECIMIENTOS MERCADAL,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**EDIFICACIONES BERARD,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en Junta general de socios de las entidades «Establecimientos Mercadal, Sociedad Limitada» y «Edificaciones Berard, Sociedad Limitada» celebradas el 29 de noviembre de 2001, se acordó por unanimidad, la fusión por absorción de la segunda por la primera todo ello según Balance aprobado de 30 de septiembre de 2001.

La fusión se llevará a cabo según el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca en fecha de 21 de noviembre de 2001.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de escisión, así como conjuntamente con quien la ley otorgue ese derecho, pueden examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde la publicación de último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades tienen derecho a oponerse a la misma hasta que se les garanticen sus créditos.

Palma de Mallorca, 30 de noviembre de 2001.—Alfonso Mercadal Dupree, Bartolomé Mercadal Homar, Roberto Mercadal Homar y Gloria Mercadal Alabern.—61.497. y 3.ª 21-12-2001

FERCOVAL, S. A.

(En liquidación)

En Junta general extraordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2001, se adoptaron los acuerdos de trasladar el domicilio social a El Puig (Valencia), camino de la Estación, sin número, disolver la sociedad, abrir el periodo de liquidación y nombrar Liquidador único.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legales oportunos.

Valencia, 14 de diciembre de 2001.—El Liquidador.—62.249.